

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CRUDA BOMBAS CENTRÍFUGA DE PRESIÓN CONSTANTE (ACCESORIOS Y ELECTROMECAÑICOS).

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad, confiabilidad y eficiencia operativa del sistema de bombeo de agua cruda mediante la ejecución oportuna de mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas centrífugas de presión constante, sus accesorios y componentes electromecánicos. Esto permite asegurar el suministro ininterrumpido del recurso hídrico en las condiciones de presión y caudal requeridas para el proceso de potabilización, este tipo de servicio garantiza que los equipos electromecánicos y accesorios funcionen de manera óptima, evitando interrupciones y reduciendo costos por fallas mayores.

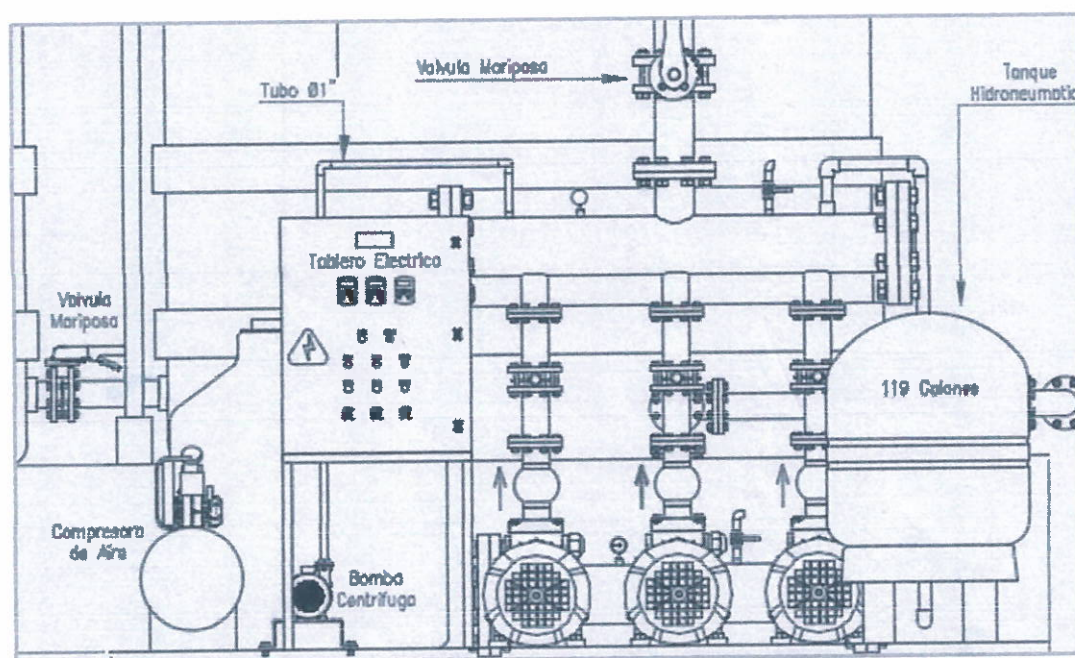
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua cruda, compuesto por bombas centrífugas de presión constante, accesorios hidráulicos y componentes electromecánicos. El servicio comprende la ejecución de inspecciones programadas, calibraciones, reparaciones de emergencia, cambio de piezas desgastadas y suministro de repuestos, con la finalidad de mantener el sistema en perfectas condiciones operativas, maximizar la vida útil de los equipos y mitigar el riesgo de interrupciones en el suministro del recurso hídrico.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CRUDA BOMBAS CENTRÍFUGA DE PRESIÓN CONSTANTE (ACCESORIOS Y ELECTROMECAÑICOS), EN EL MARCO DE LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD", CON CUI N° 2167755

- Se está solicitando el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Agua Cruda Bombas Centrífuga de Presión Constante (Accesorios y Electromecánicos) ya que con el paso del tiempo de funcionamiento requiere su principal atención.



Sistema de Agua Cruda Bombas Centrífuga de Presión Constante



El servicio comprende las siguientes actividades:

3.1 Actividades del servicio:

★ INSPECCIÓN INICIAL

- ◆ Evaluar el estado general de bombas, accesorios y equipos electromecánicos.
 - Revisar niveles de vibración y ruido
 - Verificar fugas en sellos y empaques
 - Inspeccionar conexiones eléctricas y tableros de control
 - Revisar estado físico de la bomba y motor
 - Comprobar alineación de acoples
 - Inspeccionar tuberías y válvulas por fugas

★ MANTENIMIENTO PREVENTIVO: ELECTROBOMBA 37KW - 50 HP x 380 VAC - TRIFASICO 60HZ 4" X 3" C/BRIDA (84 PSI @ 46 LPS):

- ◆ Para bombas centrífugas de presión constante
 - Inspección visual general de la carcasa, base, soportes y tuberías de succión y descarga.
 - Verificación y ajuste de alineación entre el motor eléctrico y el cuerpo de la bomba.
 - Revisión y ajuste de los pernos de anclaje y fijación.
 - Control de temperatura, vibración y ruido durante el funcionamiento.
 - Revisión del sistema de empaques o sello mecánico; limpieza o reposición según estado.
 - Limpieza de filtros de succión y eliminación de residuos, sedimentos o incrustaciones y en la succión de agua cruda para evitar cavitación.
 - Medición de caudal, presión de trabajo y consumo de energía eléctrica.
 - Prueba de funcionamiento en rangos de operación normal y de regulación.
 - Limpieza y verificación de manómetros, transductores de presión, interruptores de flujo y válvulas de purga.
 - Inspección operativa, limpieza y eliminación de sarro o incrustaciones en válvulas de retención (check), válvulas de compuerta y de aire.
- ◆ Para componentes electromecánicos
 - Inspección del motor eléctrico: devanados, conexiones, terminales y aislamiento.
 - Medición de resistencia de aislamiento y corriente de consumo.
 - Revisión de arrancadores, variadores de frecuencia, tableros de control y protección.
 - Limpieza de contactos, interruptores, fusibles y relés de protección.
 - Verificación de sistemas de puesta a tierra y continuidad eléctrica.
 - Revisión de instrumentos de medición: manómetros, sensores de presión, transmisores y caudalímetros.
 - Calibración de equipos de control para mantener la presión constante.
 - Ajuste y torqueado de bornes, clemas y conexiones de fuerza y control para evitar puntos calientes.
 - Limpieza de polvo en tarjetas electrónicas y disipadores de calor mediante soplado con aire seco o limpiador de contactos. Verificación de extractores/ventiladores de refrigeración del tablero.
 - Registro de consumo de corriente (amperaje por fase), voltaje de llegada y resistencia de aislamiento de los motores (megado).
 - Comprobación de que el sistema alterne correctamente las bombas para un desgaste equitativo y que arranquen en cascada ante picos de demanda.
- ◆ Para accesorios y tuberías
 - Inspección de válvulas de compuerta, retención, alivio y regulación: lubricación, ajuste y prueba de apertura/cierre.
 - Revisión de bridas, empaquetaduras y uniones para detectar fugas.
 - Limpieza de tuberías y eliminación de incrustaciones o sedimentos acumulados.
 - Verificación de soportes, anclajes y sistemas de protección contra golpes de ariete.

★ MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ELECTROBOMBA 37KW - 50 HP x 380 VAC - TRIFASICO 60HZ 4" X 3" C/BRIDA (84 PSI @ 46 LPS):

- Diagnóstico técnico inmediato para identificar la causa raíz de la falla.
- Desmontaje seguro de los componentes afectados para su revisión detallada.
- Reparación o sustitución de piezas dañadas: impulsores, ejes, rodamientos, sellos mecánicos, empaques, etc.
- Reparación o reposición de elementos eléctricos: devanados, cables, interruptores, sensores, variadores o tableros.



- Corrección de desalineaciones, desequilibrios o fijaciones deficientes.
- Eliminación de fugas en tuberías, uniones o válvulas; sustitución de tramos dañados si es necesario.
- Pruebas de presión y estanqueidad en todo el sistema tras la intervención.
- Ajuste, calibración y prueba de funcionamiento completo hasta alcanzar los parámetros normales de operación.
- Verificación de que se mantiene la presión constante y el caudal requerido.
- Retiro mecánico y eléctrico de bombas o motores dañados para su traslado al taller si la reparación no es factible en campo.
- Corrección de fallas de aislamiento, cortocircuitos o cambio completo de bobinado de motores eléctricos si se requiere.
- Sustitución de componentes internos críticos desgastados por la fricción del agua cruda:
- Cambio de impulsores (rodetes) desgastados o cavitados.
- Cambio de ejes, bocinas, rodamientos (rulemanes) y sellos mecánicos.
- Reemplazo inmediato de transductores de presión defectuosos, contactores quemados, relés térmicos, interruptores o variadores averiados.
- Reparar motores eléctricos y tableros
- Reemplazar accesorios hidráulicos dañados
- Restablecer calibración de sensores y sistemas de control
- Limpiar filtros y coladores
- Retirar incrustaciones en carcasa y tuberías
- Revisar sellos mecánicos
- Ajustar alineación y apriete de pernos
- Suministro de dos (2) válvula Diafragma de 6" e Instalación de un (01) Válvulas Diafragma de 6" para filtros
- Limpieza de cuatro (04) Tanque de 25,000 Litros - Polipropileno
- Sustitución, Reparación y/o mantenimiento del Manifold 6" y 8" X 1.50 MT. Embridado En Acero Inox
- Mantenimiento Árbol de Válvulas para Filtro de Cuarzo-1, Cuarzo- 2 y Árbol de Válvulas para Filtro de Carbón Activado-2.
- Mantenimiento Controlador para Filtro 962 C/MOD 51 - F/CUARZO-1, FILTRO 962 C/MOD 51 - F/CUARZO-2, y Controlador para Filtro 962 C/MOD 51 - F/CARBON ACTIVADO-1, FILTRO 962 C/MOD 51 - F/CARBON ACTIVADO-2

★ Pruebas de Entrega y Puesta en Marcha

- ◆ Una vez realizado el mantenimiento, el contratista deberá realizar obligatoriamente:
 - Pruebas hidrostáticas y de presión: Verificar que el sistema mantenga la presión nominal programada sin oscilaciones abruptas (golpe de ariete).
 - Control de temperatura y vibraciones: Tomar lecturas termográficas en tableros/motores y análisis vibracional básico en las bombas para asegurar que están en rangos admisibles.
 - Limpieza del área: Retiro de residuos peligrosos (trapos con grasa, envases de aceite, piezas sustituidas) dejando la estación de bombeo limpia y ordenada.
 - Medir consumo energético y rendimiento
 - Validar operación continua sin vibraciones anómalas
 - Confirmar cumplimiento de normativas técnicas
 - Arrancar la bomba y medir presión
 - Evaluar caudal y vibraciones

★ Entregables del Servicio.

- ◆ Para dar la conformidad del servicio, el proveedor deberá presentar:
 - Ficha Técnica de Intervención: Firmada por la Sub Gerencia de Obras, Coordinador de Obra de la Entidad y Contratista.
 - Informe Técnico Detallado: Con panel fotográfico, cuadro de lecturas eléctricas/hidráulicas tomadas, repuestos instalados y recomendaciones de operación.

3.2 Condiciones de ejecución del servicio:

- Los materiales, equipos, maquinarias y herramientas necesarios para el desarrollo del servicio serán proporcionados por el proveedor o contratista, debiendo encontrarse en óptimo estado de operatividad y funcionamiento.
- Los trabajos de, pruebas y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del servicio deberán ejecutarse dentro del plazo establecido, para lo cual el proveedor o contratista deberá disponer de los recursos humanos, materiales y demás recursos necesarios para el cumplimiento del servicio.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

a) Experiencia del proveedor en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El postor deberá acreditar experiencia en servicios similares tales como: Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua y/o Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua, Mantenimiento de Plantas de Agua Potable, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua,

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un máximo de dos (02) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

b) Experiencia del personal clave

Especialista en Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Agua Residual

Experiencia mínima:

02 años como Especialista en Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y/o la unión de ambos, en Supervisión y/o Ejecución de obras Similares y/u obras en saneamiento rural y/u obras en saneamiento urbano, y/o la unión de ambos, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general; que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

c) Formación académica

Persona natural titulado, colegiado y habilitado como Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil.

***Acreditación**

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

d) Capacitación

Cursos o capacitaciones en:

- Diseño de Sistemas de Osmosis Inversa para Tratamiento de Agua. (mínimo 10 horas lectiva)



- Evaluación y Operación de Plantas de Tratamiento de Agua de Filtración Rápida (mínimo 50 horas lectivas)
- Simulación de Procesos para Tratamiento de Agua (mínimo 5 horas lectivas)

V. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) **LUGAR:** El servicio se realizará en la PLANTA DE CONTINGENCIA, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD", CON CUI N° 2167755
- b) **PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será de **hasta Diez (10) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VI. ENTREGABLES

	DETALLE DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
ÚNICO ENTREGABLE AL 100%	- Debe contener: • Descripción del servicio realizado conforme al numeral 3.1. - Ficha Técnica de Intervención: Firmada por la Sub Gerencia de Obras, Coordinador de Obra de la Entidad y Contratista. - Informe Técnico Detallado: Con panel fotográfico, cuadro de lecturas eléctricas/hidráulicas tomadas, repuestos instalados y recomendaciones de operación.	Hasta Diez (10) días calendarios, plazo que se contabiliza a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio Culminada la ejecución del servicio, el proveedor deberá presentar la documentación correspondiente para la conformidad y trámite de pago en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de culminado el servicio, a través de la Mesa de Partes de la Entidad.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali de Lunes a Viernes desde el horario de 8:00 am hasta las 16:45 pm.

El horario para la recepción virtual de documentos será de Lunes a Viernes hasta las 23:59 horas.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por la **Sub Gerencia de Obras, Coordinador de Obra del Gobierno Regional de Ucayali**, previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de servicio por la Entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se realizará en un Único pago equivalente al 100% del monto contratado, previa conformidad del servicio. Para efectos del pago, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago.
- Informe Final del servicio realizado
- Conformidad del servicio de la Sub Gerencia de Obras, Coordinador de Obra del Gobierno Regional de Ucayali.

El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

X. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)

b) Penalidad por mora (Obligatorio):

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

c) Otras penalidades (de corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, el área usuaria puede establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionadas con el objeto de la contratación, por lo que, se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO). (obligatorio)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (obligatorio)

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladicop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP N° 64443